



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																																																							
1	2	D05PI50151	30/05/2025	Arrendamiento de inmueble para el Instituto Municipal de la Mujer	\$9,000.00	\$9,000.00	De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala , se detectaron pagos por \$72,000.00 mediante la expedición de cheques nominativos expedidos de las cuenta bancarias *****4056 y *****6835 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte SA, a favor de María Mercedes Vázquez Castro , por el arrendamiento de inmueble que alberga las instalaciones del Instituto Municipal de la Mujer en el Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, sin embargo, la erogación carece de documentación comprobatoria , siendo los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s) que reúnan requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.																																																																
		D06PI50119	30/06/2025	Arrendamiento de inmueble para el Instituto Municipal de la Mujer	\$9,000.00	\$9,000.00																																																																	
		D08PI50052	05/08/2025	Arrendamiento de inmueble para el Instituto Municipal de la Mujer	\$9,000.00	\$9,000.00																																																																	
		D09PI50064	01/09/2025	Arrendamiento de inmueble para el Instituto Municipal de la Mujer	\$9,000.00	\$9,000.00	Adicional a lo anterior, se constato la falta de documentación, consistente en: 1. Constancia de Situación Fiscal del Arrendador , en el que conste que se encuentra inscrito dentro del régimen fiscal de arrendamiento, en cumplimiento de las disposiciones fiscales vigentes. 2. Evidencia documental que acredite que el inmueble arrendado , es propiedad del arrendador que signó el contrato de arrendamiento de fecha 16 de mayo del 2025. 3. Evidencia documental y fotográfica que acredite la utilización del inmueble en beneficio de la prestación de servicios a la ciudadanía del municipio. 4. Justificar y documentar la causa por la cual comprometieron recursos fiscales de un ejercicio fiscal distinto al auditado ; lo anterior, debido que la vigencia del contrato signado comprende del 16 de mayo del 2025 al 30 de abril del 2026 , por lo que no cuentan con autorización formal para asumir compromisos futuros , además de incumplir con el principio de anualidad de los recursos públicos y del presupuesto. 5. En acta de cabildo de fecha 15 de mayo se autorizó el Arrendamiento del Inmueble para el uso del Centro Libre y el Instituto de la Mujer, no obstante, no se sometió al cabildo el monto mensual que debería pagarse por dicho arrendamiento.																																																																
		D09PI50128	30/09/2025	Arrendamiento de inmueble para el Instituto Municipal de la Mujer	\$9,000.00	\$9,000.00																																																																	
		D10PI50118	30/10/2025	Arrendamiento de inmueble para el Instituto Municipal de la Mujer	\$9,000.00	\$9,000.00																																																																	
		D11PI50088	28/11/2025	Arrendamiento de inmueble para el Instituto Municipal de la Mujer	\$9,000.00	\$9,000.00																																																																	
		D12IF10071	29/12/2025	Arrendamiento de inmueble para el Instituto Municipal de la Mujer	\$9,000.00	\$9,000.00																																																																	
							Se detalla:	<table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha de Póliza</th><th>Nombre del Arrendador</th><th>No. de Cuenta</th><th>Fecha de Cheque</th><th>Número de Cheque</th><th>Importe</th></tr><tr><td>C05PI50141</td><td>30/05/2025</td><td rowspan="8">María Mercedes Vázquez Castro</td><td>Cta.****4056</td><td>30/05/2025</td><td>Ch. 507</td><td>9,000.00</td></tr><tr><td>C06PI50128</td><td>30/06/2025</td><td>Cta.****4056</td><td>30/06/2025</td><td>Ch. 635</td><td>9,000.00</td></tr><tr><td>C08PI50008</td><td>05/08/2025</td><td>Cta.****4056</td><td>05/08/2025</td><td>Ch. 764</td><td>9,000.00</td></tr><tr><td>C09PI50003</td><td>01/09/2025</td><td>Cta.****4056</td><td>01/09/2025</td><td>Ch. 849</td><td>9,000.00</td></tr><tr><td>C09PI50095</td><td>30/09/2025</td><td>Cta.****4056</td><td>30/09/2025</td><td>Ch. 941</td><td>9,000.00</td></tr><tr><td>C10PI50101</td><td>30/10/2025</td><td>Cta.****4056</td><td>30/10/2025</td><td>Ch.1048</td><td>9,000.00</td></tr><tr><td>C11PI50106</td><td>28/11/2025</td><td>Cta.****4056</td><td>28/11/2025</td><td>Ch.1158</td><td>9,000.00</td></tr><tr><td>C12IF10023</td><td>29/12/2025</td><td>Cta.****6835</td><td>29/12/2025</td><td>Ch.160</td><td>9,000.00</td></tr><tr><td colspan="6">Total</td><td>72,000.00</td></tr></table>	Póliza	Fecha de Póliza	Nombre del Arrendador	No. de Cuenta	Fecha de Cheque	Número de Cheque	Importe	C05PI50141	30/05/2025	María Mercedes Vázquez Castro	Cta.****4056	30/05/2025	Ch. 507	9,000.00	C06PI50128	30/06/2025	Cta.****4056	30/06/2025	Ch. 635	9,000.00	C08PI50008	05/08/2025	Cta.****4056	05/08/2025	Ch. 764	9,000.00	C09PI50003	01/09/2025	Cta.****4056	01/09/2025	Ch. 849	9,000.00	C09PI50095	30/09/2025	Cta.****4056	30/09/2025	Ch. 941	9,000.00	C10PI50101	30/10/2025	Cta.****4056	30/10/2025	Ch.1048	9,000.00	C11PI50106	28/11/2025	Cta.****4056	28/11/2025	Ch.1158	9,000.00	C12IF10023	29/12/2025	Cta.****6835	29/12/2025	Ch.160	9,000.00	Total						72,000.00
		Póliza	Fecha de Póliza	Nombre del Arrendador	No. de Cuenta	Fecha de Cheque	Número de Cheque	Importe																																																															
C05PI50141	30/05/2025	María Mercedes Vázquez Castro	Cta.****4056	30/05/2025	Ch. 507	9,000.00																																																																	
C06PI50128	30/06/2025		Cta.****4056	30/06/2025	Ch. 635	9,000.00																																																																	
C08PI50008	05/08/2025		Cta.****4056	05/08/2025	Ch. 764	9,000.00																																																																	
C09PI50003	01/09/2025		Cta.****4056	01/09/2025	Ch. 849	9,000.00																																																																	
C09PI50095	30/09/2025		Cta.****4056	30/09/2025	Ch. 941	9,000.00																																																																	
C10PI50101	30/10/2025		Cta.****4056	30/10/2025	Ch.1048	9,000.00																																																																	
C11PI50106	28/11/2025		Cta.****4056	28/11/2025	Ch.1158	9,000.00																																																																	
C12IF10023	29/12/2025		Cta.****6835	29/12/2025	Ch.160	9,000.00																																																																	
Total						72,000.00																																																																	
Cabe mencionar que el contrato de arrendamiento en su cláusula tercera, establece que el precio del arrendamiento es de \$9,000.00 mensuales, incluidos impuestos ; por lo que resulta inexplicable que la arrendadora, solo este en disponibilidad de entregar al municipio recibo simple por la cantidad pactada, denotando que el municipio, así como la persona física propietaria del inmueble, incurren en efectuar el entero de las contribuciones federales relacionadas con las																																																																							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
							Retenciones del 10% del Impuesto Sobre la Renta (ISR). Deberá reintegrar \$72,000.00 a las cuentas bancarias del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 primer párrafo, fracciones III, V incisos a), b) y c), y VI párrafos primero y segundo y 29 - A del Código Fiscal de la Federación, 41 fracciones V, VI, XIX, 72 fracciones IV, VII y XIV, 73 fracciones I y II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																
2	4	D06PI50020 Padrón de Proveedores	18/06/2025 Ejercicio Fiscal 2025	Inst. Rep. Y mantto. D/eqpo. E instrum. Médico y lab.	\$27,216.00	\$27,216.00	De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, se detectó el pago por \$27,216.00 mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta bancaria *****4056 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte SA, a favor de Félix Gerardo de la Cruz Fuentes, por mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médico ubicado en el área de UBR del municipio de Muñoz de Domingo Arenas; no obstante, se detectó que efectuaron el pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, debido a lo siguiente: Omitieron presentar evidencia documental: 1. Diagnostico técnico previo y posterior del estado físico y funcional de los equipos a los que efectuaron mantenimiento. 2. Bitácora de mantenimiento de equipo médico, debidamente signadas por los resguardantes, así como de los responsables de la administración de los recursos públicos. 3. Requisición debidamente detallada que describa las características y datos de identificación de los bienes a los que se les requería efectuar mantenimiento preventivo y correctivo. 4. Reportes técnicos de los trabajos realizados por parte del proveedor, detallando de manera clara, enunciativa y no limitativa el mantenimiento preventivo y/o correctivo efectuado. Aunado a lo anterior, se detectó simulación en el procedimiento de adjudicación FGP300425 del día 30 de abril del 2025, puesto que se constató que el proveedor beneficiado, no se encuentra registrado en el padrón de proveedores del municipio, sin embargo, a través del oficio MDA/SEC/TR008/2025 del día 02 de mayo del 2025, se le invitó a participar en el proceso de adjudicación de invitación a cuando menos tres proveedores, siendo incongruente, toda vez que al no estar registrado como proveedor del municipio, este último debió desconocer las actividades y/o servicios ofertados por el proveedor, además de desconocer si cuenta con la capacidad directa e indirecta para la prestación del servicio por el cual obtuvo ingresos. Se detalla. <table><tr><th>Póliza</th><th>Proveedor</th><th>Folio Fiscal del CFDI</th><th>Folio de Transferencia</th><th>Fecha de Transferencia</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E06PI50021</td><td>Félix Gerardo de la Cruz Fuentes</td><td>C6E01B21-480F-4B86-BF06-09A5C36B6BB0</td><td>Ref. 8846APR1202506184170454781</td><td>18/06/2025</td><td>27,216.00</td></tr></table> Deberán reintegrar \$27,216.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Póliza	Proveedor	Folio Fiscal del CFDI	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Importe	E06PI50021	Félix Gerardo de la Cruz Fuentes	C6E01B21-480F-4B86-BF06-09A5C36B6BB0	Ref. 8846APR1202506184170454781	18/06/2025	27,216.00
Póliza	Proveedor	Folio Fiscal del CFDI	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Importe														
E06PI50021	Félix Gerardo de la Cruz Fuentes	C6E01B21-480F-4B86-BF06-09A5C36B6BB0	Ref. 8846APR1202506184170454781	18/06/2025	27,216.00														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 fracciones VI y XIX, 73 fracciones I y II, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																											
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																																														
3	5	D01PI50024	31/01/2025	Manejo de redes sociales Facebook	\$11,600.00	\$11,600.00	De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, se detectaron pagos por \$283,200.00 mediante transferencias electrónicas de fondos de las cuentas bancarias *****6835 y *****4056 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte SA, a favor de Martin Cortes Hernández, por pago de manejo de redes sociales oficiales del municipio (Facebook, Instagram y Tik Tok), con la finalidad de difundir las actividades relacionadas con la administración del Ayuntamiento; no obstante, el importe erogado se determina como pago de gastos improcedentes, debido que en su estructura organizacional el municipio, cuenta con la Dirección de la Unidad de Transparencia, dentro de la cual recae de manera adicional la publicación y difusión de las actividades institucionales realizadas por el municipio, quien además cuenta con personal adscrito a la misma área quienes en su conjunto durante el periodo de revisión han percibido sueldos y demás percepciones por \$173,595.00, mismos que tienen las siguientes facultades. • Director de la unidad de transparencia: facultado para administrar los medios de comunicación y redes sociales que el Ayuntamiento utiliza para dar a conocer a la ciudadanía las acciones realizadas, cubrir los eventos realizados y diseñar publicidad que se ocupa en el transcurso de la administración. • Auxiliar administrativo: encargado de recolectar material audio visual y fotográfico. Aunado a lo anterior, al efectuar la revisión en los sitios oficiales de las redes sociales del municipio, se constató poca frecuencia de publicaciones por parte del Municipio, denotando la falta de actividad que acredite el devengó de las erogaciones realizadas durante el mes en que se efectúa el pago, además de que este tipo de actividades no requieren de un servicio profesional independiente que tenga algún tipo de especialización, puesto que la evidencia de las actividades realizadas por el municipio se generan al interior del mismo y no por el prestador de los servicios profesionales. Se detalla: <table><tr><th>Mes</th><th>Instagram https://www.instagram.com/munoztlaxcala_oficial/</th><th>TikTok https://www.tiktok.com/@munozda_oficial</th></tr><tr><td>Enero</td><td>4</td><td>0</td></tr><tr><td>Febrero</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Marzo</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Abril</td><td>7</td><td>4</td></tr><tr><td>Mayo</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Junio</td><td>12</td><td>0</td></tr><tr><td>julio</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Agosto</td><td>15</td><td>3</td></tr><tr><td>Septiembre</td><td>15</td><td>1</td></tr><tr><td>Octubre</td><td>5</td><td>0</td></tr><tr><td>noviembre</td><td>10</td><td>16</td></tr><tr><td>Diciembre</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>	Mes	Instagram https://www.instagram.com/munoztlaxcala_oficial/	TikTok https://www.tiktok.com/@munozda_oficial	Enero	4	0	Febrero	0	0	Marzo	0	0	Abril	7	4	Mayo	0	0	Junio	12	0	julio	0	0	Agosto	15	3	Septiembre	15	1	Octubre	5	0	noviembre	10	16	Diciembre	0	0
		Mes	Instagram https://www.instagram.com/munoztlaxcala_oficial/	TikTok https://www.tiktok.com/@munozda_oficial																																										
		Enero	4	0																																										
		Febrero	0	0																																										
		Marzo	0	0																																										
		Abril	7	4																																										
		Mayo	0	0																																										
		Junio	12	0																																										
		julio	0	0																																										
		Agosto	15	3																																										
		Septiembre	15	1																																										
		Octubre	5	0																																										
noviembre	10	16																																												
Diciembre	0	0																																												
D01PI50025	31/01/2025	Manejo de redes sociales Instagram/Tik Tok	\$12,000.00	\$12,000.00																																										
D02IF10019	28/02/2025	Manejo de redes sociales Tik Tok /Instagram	\$12,000.00	\$12,000.00																																										
D02IF10021	28/02/2025	Manejo de redes sociales Facebook	\$11,600.00	\$11,600.00																																										
D03IF10033	31/03/2025	Manejo redes sociales Facebook	\$11,600.00	\$11,600.00																																										
D03PI50032	31/03/2025	Manejo de redes sociales Instagram/Tik Tok	\$12,000.00	\$12,000.00																																										
D04IF10017	30/04/2025	Manejo redes sociales Facebook	\$11,600.00	\$11,600.00																																										
D04PI50022	30/04/2025	Manejo redes social Instagram/Tik Tok	\$12,000.00	\$12,000.00																																										
D06PI50005	02/06/2025	Manejo redes sociales sociales	\$11,600.00	\$11,600.00																																										
D06PI50006	02/06/2025	Manejo redes sociales sociales Instagram y Tik Tok	\$12,000.00	\$12,000.00																																										
D06PI50027	30/06/2025	Manejo redes sociales	\$11,600.00	\$11,600.00																																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Mes	Instagram	TikTok
		D06PI50028	30/06/2025	Manejo redes sociales Tik Tok/Instagram	\$12,000.00	\$12,000.00	https://www.instagram.com/munoztlaxcala_oficial/	https://www.tiktok.com/@munozda_oficial	
		D07PI50052	31/07/2025	Manejo redes sociales Instagram/Tik Tok	\$12,000.00	\$12,000.00	Adicionalmente, se constataron diversas inconsistencias en la documentación justificativa que integra el gasto, siendo: - Las publicaciones efectuadas en las que se difunden programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población, no incluyen de manera visible o audible, la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Omiten el registro en el Sistema Público a cargo de la Secretaría de la Función Pública sobre la información de las erogaciones referidas a gasto en Comunicación Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Comunicación Social. Omisión documental del Programa Anual de Comunicación Social, acorde al objetivo de comunicación que persigue el Municipio con la difusión de las mismas. Omiten la publicación del informe semestral sobre el gasto en publicidad oficial en su portal de transparencia que contenga los requisitos mínimos del artículo 41 de la Ley General de Comunicación Social. Omisión de la integración y presentación del Comité de Transparencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Omisión documental de reportes de actividades y/o entregables mensuales que acrediten el devengo de actividades por las cuales el municipio erogó recursos públicos; se carece de documentos que acrediten la experiencia profesional, laboral y formativa del prestador de servicios para efectuar el manejo de redes sociales. - Integran contrato de prestación de servicios número MMDA/TES/FGP-IP/AD008/2025, signado el día 02 de enero del 2025, mismo que no se encuentra firmado al margen en todas sus fojas, no indica testigos; además de que el trazo de las líneas de la firma autógrafa plasmados, muestra diferencias respecto de la firma del prestador de servicios profesionales mostrada en la identificación oficial anexada. - Como parte de la documentación comprobatoria se integraron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) con folios fiscales: CB69E148-0207-4C4D-9610-C7B2C2609587, 38AF18FB-1806-47E9-A62D-C329E7B19B91, BD55253C-ACBF-4046-B5F4-2388CF001A10 y B48E4C49-A2AC-4C8E-8AF1-5B53F1C0E747, que en su conjunto ascendieron a \$47,200.00, mismo que se encuentran en estatus de “cancelado” en los registros de la autoridad fiscal. No se documentó la autorización de los integrantes del cabildo para efectuar este tipo de erogaciones a cargo de los recursos públicos del municipio, además de no contar con propuestas económicas de diferentes prestadores de servicios, a efecto de verificar que la erogación se apegue a las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. En consecuencia, de lo señalado con antelación, resulta improcedente la contratación de servicios profesionales por el manejo de redes sociales a favor de un tercero; constatando que los recursos públicos no son administrados en apego a principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Se detalla:		
		D07PI50053	31/07/2025	Manejo redes sociales Facebook	\$11,600.00	\$11,600.00			
		D08PI50036	29/08/2025	Manejo de redes Instagram/ Tik Tok	\$12,000.00	\$12,000.00			
		D08PI50037	29/08/2025	Manejo de redes Facebook	\$11,600.00	\$11,600.00			
		D09PI50061	30/09/2025	Manejo redes sociales Facebook	\$11,600.00	\$11,600.00			
		D09PI50062	30/09/2025	Manejo redes sociales Tik Tok /Instagram	\$12,000.00	\$12,000.00			
		D10PI50046	31/10/2025	Manejo redes sociales Facebook	\$11,600.00	\$11,600.00			
		D10PI50047	31/10/2025	Manejo redes sociales Instagram/Tik Tok	\$12,000.00	\$12,000.00			
		D12IF10021	15/12/2025	Manejo redes sociales Tik Tok	\$12,000.00	\$12,000.00			
		D12IF10022	15/12/2025	Manejo redes sociales Facebook	\$11,600.00	\$11,600.00			
		D12IF10043	29/12/2025	Manejo redes sociales Instagram/Tik Tok	\$12,000.00	\$12,000.00			
		D12IF10044	29/12/2025	Manejo redes	\$11,600.00	\$11,600.00			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Importe
				sociales Facebook			E01PI50029	Ref. 8846APR2202501313756776702	31/01/2025	F06B80AC-D9A3-429C-856E-F988A7AACFC2	Manejo de Redes Sociales	11,600.00
							E01PI50030	Ref. 8846APR2202501313756776768	31/01/2025	6B1DC864-58DA-4681-88B7-E03BF01E4A41	Manejo de Redes Sociales	12,000.00
							D02IF10020	No integra documentación del egreso	-	A7B230B3-3F95-494B-A028-D3C2B81B3072	Manejo de Redes Sociales	12,000.00
							D02IF10022	No integra documentación del egreso	-	DB7ACED6-63FA-49D4-8BD4-A85D71925EA4	Manejo de Redes Sociales	11,600.00
							E03IF10021	Ref. 8846APR2202503313929390389	31/03/2025	89DFDC5F-1309-4892-A95E-E7EA1ECBC537	Manejo de Redes Sociales	11,600.00
							E03PI50046	Ref. 8846APR2202503313929551062	31/03/2025	4A9FA425-001D-41E1-A42E-95A2CDB80E91	Manejo de Redes Sociales	12,000.00
							E04IF10015	Ref. 8846APR2202504304016865453	30/04/2025	1D5A9798-0B7A-4CFB-B482-FDC74DC27C11	Manejo de Redes Sociales	11,600.00
							E04PI50023	Ref. 8846APR2202504304016865449	30/04/2025	A3678FC3-F945-4BC5-800A-58B2F4479514	Manejo de Redes Sociales	12,000.00
							E06PI50002	Ref. 8846APR1202506024121212228	02/06/2025	CB69E148-0207-4C4D-9610-C7B2C2609587	Manejo de Redes Sociales	11,600.00
							E06PI50003	Ref. 8846APR1202506024121212231	02/06/2025	38AF18FB-1806-47E9-A62D-C329E7B19B91	Manejo de Redes Sociales	12,000.00
							E06PI50028	Ref. 8846APR2202506304208074594	30/06/2025	BD55253C-ACBF-4046-B5F4-2388CF001A10	Manejo de Redes Sociales	11,600.00
							E06PI50029	Ref. 8846APR2202506304208074598	30/06/2025	B48E4C49-A2AC-4C8E-8AF1-5B53F1C0E747	Manejo de Redes Sociales	12,000.00
							E07PI50054	Ref.884APR1202507314306316911	31/07/2025	55FB424B-22BD-4672-AAF0-2CB90A4F399E	Manejo de Redes Sociales	12,000.00
							E07PI50055	Ref. 8846APR1202507314306316914	31/07/2025	BD146738-19D4-4D97-AB18-12D2AE69E98E	Manejo de Redes Sociales	11,600.00
							E08PI50036	Ref. 8846APR2202508294399755592	29/08/2025	25504BA9-9B0B-4C23-BD31-55AF806EE9F3	Manejo de Redes Sociales	12,000.00
							E08PI50037	Ref. 8846APR1202508294399755652	29/08/2025	D9206807-B8E8-4057-A877-133E5F19C451	Manejo de Redes Sociales	11,600.00
							E09PI50059	Ref. 8846APR1202509304504452308	30/09/2025	0DD46EBE-F653-4E83-812A-4C17B6455F3B	Manejo de Redes Sociales	11,600.00
							E09PI50060	Ref. 8846APR1202509304504452314	30/09/2025	FD49B168-3A42-4F88-AAB6-D30DD166175B	Manejo de Redes Sociales	12,000.00
							E10PI50045	Ref. 8846APR1202510314608579557	31/10/2025	FFBE8EF6-6715-4BF9-B2ED-A5AF08697C95	Manejo de Redes Sociales	11,600.00
							E10PI50046	Ref. 8846APR2202510314608579558	31/10/2025	69818C52-0E98-4671-89F2-6393E94D8CBD	Manejo de Redes Sociales	12,000.00
							E12IF10019	Ref. 8846APR1202512154770435701	15/12/2025	B0687BBE-0561-483D-B669-B568630C1570	Manejo de Redes Sociales	12,000.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Importe
							E12IF10020	Ref. 8846APR1202512154770435708	15/12/2025	5C73E88D-D6FD-4F1D-98F0-7DBCC6CB2DA0	Manejo de Redes Sociales	11,600.00
							E12IF10041	Ref. 8846APR2202512294820266787	29/12/2025	F6A2836D-8461-47FB-A84F-DEBA3F96C4A3	Manejo de Redes Sociales	12,000.00
							E12IF10042	Ref. 8846APR2202512294820266866	29/12/2025	8D4E444C-5D46-4DF6-9182-44708CCF95A9	Manejo de Redes Sociales	11,600.00
							Total					283,200.00
							Por lo anterior, deberá reintegrar \$283,200.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafos primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 primer párrafo, fracciones III, V incisos a), b) y c), y VI párrafos primero y segundo, 29 - A del Código Fiscal de la Federación, Reglas 2.7.1.4 y 2.7.1.7 fracciones I, II, III, IV y V de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, 5, 8, 9, 11, 24, 26, 33 y 41 de la Ley General de Comunicación Social, 20, 35 fracción II, 39, 40, 41, 47, 56, 58, 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 41 fracciones V, VI, XIX, 72 fracciones IV, VII y XIV, 73 fracciones I y II, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.									
4	6	D01PI50059	30/01/2025	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$17,509.43	\$16,000.00	De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala , se detectaron pagos por \$64,000.00 mediante la expedición de cheques nominativos de la cuenta bancaria *****4056 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte SA, a favor de Mayra Alejandra Castillo Barragán , por asesoría legal al municipio; no obstante, el importe erogado se determina como pago de gastos improcedentes , debido que dentro de su estructura organizacional el municipio cuenta con Dirección Jurídica , siendo la encargada de representar al municipio en procedimientos legales y vigilar el cumplimiento normativo de la administración y demás atribuciones descritas en el Manual de Organización, mismas que coinciden con las reportadas como realizadas por el prestador de servicios profesionales beneficiado, lo cual genera duplicidad de funciones . Así mismo, es de señalar que el área en mención, cuenta con personal adscrito a la misma, el cual debe contar con la formación académica y experiencia profesional para el desarrollo de las actividades y facultades encomendadas, quien durante el periodo de revisión percibió sueldos y demás percepciones por \$65,072.00; lo anterior, denota que los recursos públicos no son administrados en apego a principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez. Aunado a lo expresamente mencionado con antelación, se detectó lo siguiente: 1. Presentan reportes de actividades , que señalan trabajos de asesoría a las áreas de: Secretaría, Sindicatura, Contraloría, Tesorería, Obras Públicas y Presidencia; no obstante, cada una de estas áreas debe contar con personal asignado a la misma, con formación y experiencia laboral para el desarrollo de las facultades que les compete conforme a las disposiciones normativas aplicables, además de que los reportes no se encuentran signados por los titulares de las áreas en las que se indica haber realizado el trabajo de asesoramiento, así mismo no detallan y documentan la etapa procesal de los juicios en los que se encuentra involucrado el municipio. 2. Omite la documentación que acredite las actividades realizadas por la Mayra Alejandra Castillo Barragán , por asesoría legal al municipio. 3. Evidencia documental que muestre que derivado de la erogación efectuada y los resultados					
D02PI50047	28/02/2025	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$17,509.43	\$16,000.00								
D03PI50083	31/03/2025	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$17,509.43	\$16,000.00								
D04PI50119	30/04/2025	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$17,509.43	\$16,000.00								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																														
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																		
							obtenidos de acuerdo a los informes de actividades, se haya presentado una mejora en la administración pública, además de que se permita comparar y comprobar que existe una baja de asuntos en tramite por cuestiones de legalidad. 4. No se presentó copia certificada de los cheques nominativos expedidos a favor del prestador de servicios. 5. Evidencia curricular del prestador de servicios profesionales, mediante el cual se documente la formación profesional y la experiencia laboral. 6. Integraron contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 01 de enero del 2025, mismo que no se encuentra signado en todas sus fojas al margen, además de que no se encuentra firmado por los testigos, y no se integraron identificaciones de las personas que intervienen en el mismo. Se detallan pólizas de pago: <table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha</th><th>Número de cheque</th><th>Cuenta Bancaria</th><th>Institución Financiera</th><th>Importe Erogado</th></tr><tr><td>C01PI50059</td><td>30/01/2025</td><td>Ch. 59</td><td rowspan="4">*****4056</td><td rowspan="4">Banco Mercantil del Norte SA</td><td>16,000.00</td></tr><tr><td>C02PI50039</td><td>28/02/2025</td><td>Ch. 100</td><td>16,000.00</td></tr><tr><td>C03PI50077</td><td>31/03/2025</td><td>Ch. 226</td><td>16,000.00</td></tr><tr><td>C04PI50113</td><td>30/04/2025</td><td>Ch. 364</td><td>16,000.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>64,000.00</td></tr></table> Deberán reintegrar \$64,000.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Póliza	Fecha	Número de cheque	Cuenta Bancaria	Institución Financiera	Importe Erogado	C01PI50059	30/01/2025	Ch. 59	*****4056	Banco Mercantil del Norte SA	16,000.00	C02PI50039	28/02/2025	Ch. 100	16,000.00	C03PI50077	31/03/2025	Ch. 226	16,000.00	C04PI50113	30/04/2025	Ch. 364	16,000.00	Total					64,000.00
Póliza	Fecha	Número de cheque	Cuenta Bancaria	Institución Financiera	Importe Erogado																																
C01PI50059	30/01/2025	Ch. 59	*****4056	Banco Mercantil del Norte SA	16,000.00																																
C02PI50039	28/02/2025	Ch. 100			16,000.00																																
C03PI50077	31/03/2025	Ch. 226			16,000.00																																
C04PI50113	30/04/2025	Ch. 364			16,000.00																																
Total					64,000.00																																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 fracciones V, VI, XIX, 73 fracciones I y II, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																		
5	8	D01PI50020	31/01/2025	Suministro de combustible	\$47,657.40	\$18,876.05	De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, se detectaron pagos por \$1,236,223.14 mediante transferencias electrónicas de fondos de las cuentas bancarias *****6835 y *****4056 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte SA, a favor de Servicio Domart SA de CV y José Mariano Juventino Espino, por suministro de combustible a unidades vehiculares propiedad del municipio y en comodato; no obstante, se detectó que efectuaron pago de gastos improcedentes por \$240,335.04, por el suministro de combustible a 2 unidades vehiculares en comodato de acuerdo a los contratos CC000023 y CC000024 a favor de Adalí América Reyes Soria y Alondra Joseline Rodríguez Rodríguez, mismos que no están autorizados en acta de cabildo; así mismo, por el suministro de combustible a motoneta que físicamente se encuentra en un deshuesadero y a dos unidades que se encuentran sin funcionar desde el inicio de la administración. Se detalla: <table><tr><th>Descripción de Vehículo</th><th>Área de Adscripción</th><th>Observación</th><th>Importe Suministrado</th></tr><tr><td>Tipo de vehículo motoneta, modelo ws-150, marca Italika, sin número de serie</td><td>Servicios Municipales</td><td>Unidad en deshuesadero</td><td>4,107.87</td></tr></table>	Descripción de Vehículo	Área de Adscripción	Observación	Importe Suministrado	Tipo de vehículo motoneta, modelo ws-150, marca Italika, sin número de serie	Servicios Municipales	Unidad en deshuesadero	4,107.87																						
Descripción de Vehículo	Área de Adscripción	Observación	Importe Suministrado																																		
Tipo de vehículo motoneta, modelo ws-150, marca Italika, sin número de serie	Servicios Municipales	Unidad en deshuesadero	4,107.87																																		
		D01PI50022	31/01/2025	Suministro de combustible	\$53,947.81	\$1,039.76																															
		D02IF10005	28/02/2025	Suministro de combustible	\$70,831.67	\$1,153.04																															
		D02IF10006	28/02/2025	Suministro de combustible	\$47,389.15	\$18,431.00																															
		D03PI50027	31/03/2025	Suministro de combustible	\$30,450.32	\$947.87																															
		D03PI50028	31/03/2025	Suministro de combustible	\$47,392.67	\$17,816.48																															
		D04PI50024	30/04/2025	Suministro de	\$46,231.87	\$12,970.40																															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																
		D04PI50025	30/04/2025	combustible																																																															
		D05PI50049	30/05/2025	Suministro de combustible	\$39,504.06	\$967.20	Tipo de vehículo Limited 5 puertas, modelo 2021, placas XTS-136-E, marca GML, número de serie 3GA0C1228MM000237	Sindicatura	Integran contrato de comodato, pero no hay acta de cabildo previa para autorización	34,181.22																																																									
		D05PI50049	30/05/2025	Suministro de combustible	\$45,267.15	\$16,494.64	Tipo de vehículo automóvil, modelo Jetta clásico, placas XXC-602-A, marca Volkswaguen, número de serie 3VW1V09MXCM054285	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia		31,740.82																																																									
		D05PI50050	30/05/2025	Suministro de combustible	\$45,513.24	\$9,682.17	Tipo de vehículo Ambulancia, modelo 2011, marca Ford, placas XB-52-577, número de serie 1FDSS34F51HB19714	Protección civil	No funcionan desde el inicio de la administración	101,032.09																																																									
		D06PI50023	30/06/2025	Suministro de combustible	\$71,410.18	\$11,818.05	Tipo de vehículo Retroexcavadora, modelo 5080L, marca case, número de serie JJG0239072	Servicios Municipales		69,273.04																																																									
							Total			240,335.04																																																									
		D06PI50030	30/06/2025	Suministro de combustible	\$46,953.44	\$16,714.21	Aunado a lo anterior, es importante mencionar que en relación a la unidad vehicular Motoneta Italika modelo WS-150 adscrita al área de Servicios Públicos Municipales, en las bitácoras de combustible presentadas, estas no señalan el número de serie de la unidad, dificultando con ello la identificación clara de la motoneta a la que le fue suministrado combustible. Así mismo, a través de la relación del parque vehicular proporcionada por el municipio mediante oficio MDA/PRES/0175/2025 del 30 de mayo del 2025, en atención al requerimiento de información OFS/1486/2025 del 19 de mayo del 2025, se señaló que la unidad con número de serie LC157QMJA6050738 se encuentra en deshuesadero , denotando la falta de veracidad en el control interno del suministro de combustible.																																																												
		D07PI50048	31/07/2025	Suministro de combustible	\$42,458.34	\$16,118.00																																																													
		D07PI50051	31/07/2025	Suministro de combustible	\$47,204.63	\$10,296.29																																																													
		D08PI50038	29/08/2025	Suministro de combustible	\$43,157.25	\$16,350.71																																																													
		D08PI50039	29/08/2025	Suministro de combustible	\$54,058.10	\$3,830.39	Así mismo, a través de la inspección física realizada al parque vehicular del municipio, como parte de los procedimientos de auditoría desarrollados por esta Entidad Fiscalizadora, se constató que las unidades vehiculares Ambulancia , modelo 2011, marca Ford, placas XB-52-577, número de serie 1FDSS34F51HB19714 y Retroexcavadora , modelo 5080L, marca case, número de serie JJG0239072 se encuentran sin funcionar desde inicio de la administración , esta situación se hizo constar a través de Acta Circunstanciada 002/2025 del 17 de marzo del 2026, por lo que el suministro de combustible efectuado se determina como pago de gastos improcedentes . Se detalla:																																																												
		D08PI50045	31/08/2025	Suministro de combustible	\$40,336.76	\$6,173.97																																																													
		D09PI50059	30/09/2025	Suministro de combustible	\$47,827.53	\$4,773.99																																																													
		D09PI50058	30/09/2025	Suministro de combustible	\$46,000.81	\$17,917.76																																																													
		D09PI50063	30/09/2025	Suministro de combustible	\$51,598.64	\$6,725.14																																																													
		D10PI50048	31/10/2025	Suministro de combustible	\$41,057.00	\$9,144.50																																																													
		D10PI50049	31/10/2025	Suministro de combustible	\$84,740.98	\$3,832.02																																																													
		D12PI50014	26/12/2025	Suministro de combustible	\$41,383.88	\$9,471.38																																																													
							<table><tr><th>Póliza</th><th>Folio de Transferencia</th><th>Fecha de Transferencia</th><th>Importe Erogado</th><th>Importe Observado</th></tr><tr><td>E01PI50025</td><td>Ref. 8846APR1202501313756088594</td><td>31/01/2025</td><td>47,657.40</td><td>18,876.05</td></tr><tr><td>E01PI50027</td><td>Ref. 8846APR1202501313756254390</td><td>31/01/2025</td><td>53,947.81</td><td>1,039.76</td></tr><tr><td>E02IF10004</td><td>Ref. 8846APR1202502283838047015</td><td>28/02/2025</td><td>70,831.67</td><td>1,153.04</td></tr><tr><td>E02IF10005</td><td>Ref. 8846APR12025022838328047019</td><td>28/02/2025</td><td>47,389.15</td><td>18,431.00</td></tr><tr><td>E03PI50038</td><td>Ref. 8846APR1202503313927551804</td><td>31/03/2025</td><td>30,450.32</td><td>947.87</td></tr><tr><td>E03PI50039</td><td>Ref. 8846APR120250331392751808</td><td>31/03/2025</td><td>47,392.67</td><td>17,816.48</td></tr><tr><td>E04PI50025</td><td>Ref. 8846APR1202504304016865489</td><td>30/04/2025</td><td>46,231.87</td><td>12,970.40</td></tr><tr><td>E04PI50026</td><td>Ref. 8846APR2202504304016865494</td><td>30/04/2025</td><td>39,504.06</td><td>967.20</td></tr><tr><td>E05PI50054</td><td>Ref. 8846APR1202505304110676633</td><td>30/05/2025</td><td>45,267.15</td><td>16,494.64</td></tr><tr><td>E05PI50055</td><td>Ref. 8846APR1202505314115951242</td><td>31/05/2025</td><td>45,513.24</td><td>9,682.17</td></tr><tr><td>E06PI50024</td><td>Ref. 8846APR2202506304205976859</td><td>30/06/2025</td><td>71,410.18</td><td>11,818.05</td></tr></table>	Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Importe Erogado	Importe Observado	E01PI50025	Ref. 8846APR1202501313756088594	31/01/2025	47,657.40	18,876.05	E01PI50027	Ref. 8846APR1202501313756254390	31/01/2025	53,947.81	1,039.76	E02IF10004	Ref. 8846APR1202502283838047015	28/02/2025	70,831.67	1,153.04	E02IF10005	Ref. 8846APR12025022838328047019	28/02/2025	47,389.15	18,431.00	E03PI50038	Ref. 8846APR1202503313927551804	31/03/2025	30,450.32	947.87	E03PI50039	Ref. 8846APR120250331392751808	31/03/2025	47,392.67	17,816.48	E04PI50025	Ref. 8846APR1202504304016865489	30/04/2025	46,231.87	12,970.40	E04PI50026	Ref. 8846APR2202504304016865494	30/04/2025	39,504.06	967.20	E05PI50054	Ref. 8846APR1202505304110676633	30/05/2025	45,267.15	16,494.64	E05PI50055	Ref. 8846APR1202505314115951242	31/05/2025	45,513.24	9,682.17	E06PI50024	Ref. 8846APR2202506304205976859	30/06/2025	71,410.18	11,818.05
Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Importe Erogado	Importe Observado																																																															
E01PI50025	Ref. 8846APR1202501313756088594	31/01/2025	47,657.40	18,876.05																																																															
E01PI50027	Ref. 8846APR1202501313756254390	31/01/2025	53,947.81	1,039.76																																																															
E02IF10004	Ref. 8846APR1202502283838047015	28/02/2025	70,831.67	1,153.04																																																															
E02IF10005	Ref. 8846APR12025022838328047019	28/02/2025	47,389.15	18,431.00																																																															
E03PI50038	Ref. 8846APR1202503313927551804	31/03/2025	30,450.32	947.87																																																															
E03PI50039	Ref. 8846APR120250331392751808	31/03/2025	47,392.67	17,816.48																																																															
E04PI50025	Ref. 8846APR1202504304016865489	30/04/2025	46,231.87	12,970.40																																																															
E04PI50026	Ref. 8846APR2202504304016865494	30/04/2025	39,504.06	967.20																																																															
E05PI50054	Ref. 8846APR1202505304110676633	30/05/2025	45,267.15	16,494.64																																																															
E05PI50055	Ref. 8846APR1202505314115951242	31/05/2025	45,513.24	9,682.17																																																															
E06PI50024	Ref. 8846APR2202506304205976859	30/06/2025	71,410.18	11,818.05																																																															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
		D12PI50015	26/12/2025	combustible Suministro de combustible	\$53,964.12	\$3,832.02	E06PI50031	Ref. 8846APR2202506304208134517	30/06/2025	46,953.44	16,714.21
		D12PI50023	31/12/2025	Suministro de combustible	\$49,886.14	\$4,958.00	E07PI50050	Ref. 8846APR2202507314305318892	31/07/2025	42,458.34	16,118.00
							E07PI50053	Ref. 8846APR1202507314306279939	31/07/2025	47,204.63	10,296.29
							E08PI50038	Ref. 8846APR1202508294399821574	29/08/2025	43,157.25	16,350.71
							E08PI50039	Ref. 8846APR1202508294399821602	29/08/2025	54,058.10	3,830.39
							E08PI50045	Ref. 8846APR1202508314407841113	31/08/2025	40,336.76	6,173.97
		Oficio OFS/1486/2025	19/05/2025	Requerimiento de Información			E09PI50057	Ref. 8846APR2202509304504298713	30/09/2025	47,827.53	4,773.99
							E09PI50056	Ref. 8846APR2202509304504298711	30/09/2025	46,000.81	17,917.76
		Oficio MDA/PRES/0175/2025	30/05/2025	Entrega de Información			E09PI50061	Ref. 8846APR2202509304504517323	30/09/2025	51,598.64	6,725.14
							E10PI50047	Ref. 8846APR2202510314609615298	31/10/2025	41,057.00	9,144.50
							E10PI50048	Ref. 8846APR2202510314609615311	31/10/2025	84,740.98	3,832.02
							E12PI50012	Ref. 8846APR1202512264810841737	26/12/2025	41,383.88	9,471.38
							E12PI50013	Ref. 8846APR1202512264810841740	26/12/2025	53,964.12	3,832.02
		Relación de Parque Vehicular	Enero - Diciembre 2025	Parque Vehicular			E12PI50022	Ref. 8846APR2202512314827305026	31/12/2025	49,886.14	4,958.00
							Total		1,236,223.14	240,335.04	
							Deberán reintegrar \$240,335.04 a las cuentas bancarias del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 134 párrafos primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 fracciones V, VI y XIX, 72 fracciones IV, VII y XIV, 73 fracciones I y II, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.							
6	9	D03PI50007	13/03/2025	Pago inicial del 20% del crédito fiscal	\$365,778.00	\$365,778.00	Del análisis a la información financiera del municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, así como de la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria, se detectaron pagos por \$867,582.00 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****4056 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte SA, a favor del Servicio de Administración Tributaria , por pago de crédito fiscal de acuerdo a la resolución PFFPA35.2/2C27.1/0058/23/0001 del 26 de enero del 2023, emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente por \$1,828,892.00 , con un pago inicial del 20% por \$365,778.00 y treinta y seis parcialidades de \$55,756.00, mismo que se originó el día 26 de enero del 2023, por incumplimiento a leyes generales de equilibrio ecológico y la protección al ambiente y de vida silvestre . Cabe señalar que el crédito fiscal no fue debidamente atendido, ni impugnado por la administración en funciones al momento de su notificación, misma que sigue presidiendo el C. Héctor Prisco Fernández , en su carácter de presidente municipal de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, denotando que esta se volviera exigible por la autoridad fiscal , generando actualizaciones y gastos de ejecución. Lo anterior contraviene los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez del gasto público, además del incumplimiento al principio de anualidad de los recursos públicos y que rige el presupuesto, toda vez que se comprometieron recursos presentes, así como futuros que aún no son ministrados al municipio, puesto que son de ejercicios fiscales subsecuentes. Se detalla:				
D04PI50003	10/04/2025	Pago 1/36 parcialidad del crédito fiscal	\$55,756.00	\$55,756.00							
D05PI50003	05/05/2025	Pago 2/36 parcialidad del crédito fiscal	\$55,756.00	\$55,756.00							
D06PI50004	06/06/2025	Pago 3/36 parcialidad del crédito fiscal	\$55,756.00	\$55,756.00							
D07PI50004	31/07/2025	Pago 4/36 parcialidad del crédito fiscal	\$55,756.00	\$55,756.00							
D08PI50002	07/08/2025	Pago 5/36 parcialidad del	\$55,756.00	\$55,756.00							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																											
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza	Fecha de Pago	No. de Operación	Descripción	Importe																																																							
		D09PI50004	03/09/2025	crédito fiscal Pago 6/36 parcialidad del crédito fiscal	\$55,756.00	\$55,756.00	<table><tr><td>E03PI50007</td><td>13/03/2025</td><td>Ref. 571615707225</td><td>Pago inicial del 20% del crédito fiscal</td><td>365,778.00</td></tr><tr><td>E04PI50003</td><td>10/04/2025</td><td>Ref. 521433210025</td><td>1/36 parcialidad crédito fiscal</td><td>55,756.00</td></tr><tr><td>E05PI50003</td><td>05/05/2025</td><td>Ref. 574506512525</td><td>2/36 parcialidad crédito fiscal</td><td>55,756.00</td></tr><tr><td>E06PI50001</td><td>02/06/2025</td><td>Ref. 526452515325</td><td>3/36 parcialidad crédito fiscal</td><td>55,756.00</td></tr><tr><td>E07PI50002</td><td>07/07/2025</td><td>Ref. 582332118325</td><td>4/36 parcialidad crédito fiscal</td><td>55,756.00</td></tr><tr><td>E08PI50002</td><td>07/08/2025</td><td>Ref. 543118721925</td><td>5/36 parcialidad crédito fiscal</td><td>55,756.00</td></tr><tr><td>E09PI50002</td><td>03/09/2025</td><td>Ref. 591659124625</td><td>6/36 parcialidad crédito fiscal</td><td>55,756.00</td></tr><tr><td>E10PI50003</td><td>08/10/2025</td><td>Ref. 549690528125</td><td>7/36 parcialidad crédito fiscal</td><td>55,756.00</td></tr><tr><td>E11PI50003</td><td>05/11/2025</td><td>Ref. 596230230925</td><td>8/36 parcialidad crédito fiscal</td><td>55,756.00</td></tr><tr><td>E12PI50007</td><td>04/12/2025</td><td>Ref. 547657333825</td><td>9/36 parcialidad crédito fiscal</td><td>55,756.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>867,582.00</td></tr></table> Por lo anterior, deberán reintegrar \$867,582.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.					E03PI50007	13/03/2025	Ref. 571615707225	Pago inicial del 20% del crédito fiscal	365,778.00	E04PI50003	10/04/2025	Ref. 521433210025	1/36 parcialidad crédito fiscal	55,756.00	E05PI50003	05/05/2025	Ref. 574506512525	2/36 parcialidad crédito fiscal	55,756.00	E06PI50001	02/06/2025	Ref. 526452515325	3/36 parcialidad crédito fiscal	55,756.00	E07PI50002	07/07/2025	Ref. 582332118325	4/36 parcialidad crédito fiscal	55,756.00	E08PI50002	07/08/2025	Ref. 543118721925	5/36 parcialidad crédito fiscal	55,756.00	E09PI50002	03/09/2025	Ref. 591659124625	6/36 parcialidad crédito fiscal	55,756.00	E10PI50003	08/10/2025	Ref. 549690528125	7/36 parcialidad crédito fiscal	55,756.00	E11PI50003	05/11/2025	Ref. 596230230925	8/36 parcialidad crédito fiscal	55,756.00	E12PI50007	04/12/2025	Ref. 547657333825	9/36 parcialidad crédito fiscal	55,756.00	Total				867,582.00
E03PI50007	13/03/2025	Ref. 571615707225	Pago inicial del 20% del crédito fiscal	365,778.00																																																														
E04PI50003	10/04/2025	Ref. 521433210025	1/36 parcialidad crédito fiscal	55,756.00																																																														
E05PI50003	05/05/2025	Ref. 574506512525	2/36 parcialidad crédito fiscal	55,756.00																																																														
E06PI50001	02/06/2025	Ref. 526452515325	3/36 parcialidad crédito fiscal	55,756.00																																																														
E07PI50002	07/07/2025	Ref. 582332118325	4/36 parcialidad crédito fiscal	55,756.00																																																														
E08PI50002	07/08/2025	Ref. 543118721925	5/36 parcialidad crédito fiscal	55,756.00																																																														
E09PI50002	03/09/2025	Ref. 591659124625	6/36 parcialidad crédito fiscal	55,756.00																																																														
E10PI50003	08/10/2025	Ref. 549690528125	7/36 parcialidad crédito fiscal	55,756.00																																																														
E11PI50003	05/11/2025	Ref. 596230230925	8/36 parcialidad crédito fiscal	55,756.00																																																														
E12PI50007	04/12/2025	Ref. 547657333825	9/36 parcialidad crédito fiscal	55,756.00																																																														
Total				867,582.00																																																														
		D10PI50006	08/10/2025	Pago 7/36 parcialidad del crédito fiscal	\$55,756.00	\$55,756.00																																																												
		D11PI50012	05/11/2025	Pago 8/36 parcialida del crédito fiscal	\$55,756.00	\$55,756.00																																																												
		D12PI50010	04/12/2025	Pago 9/36 parcialidad del crédito fiscal	\$55,756.00	\$55,756.00																																																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 primer párrafo, 17 - A, 21 del Código Fiscal de la Federación, 41 fracciones V, VI, XIX, 72 fracciones IV, VII y XIV, 73 fracciones I y II, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																															
7	10	D03PI400	06/03/2025	Grupo maravilla y Sonora Santanera en baile de feria	\$92,800.00	\$92,800.00	Derivado de la revisión y análisis de la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala , se detectó que erogaron \$296,669.01 mediante transferencias electrónicas de fondos de las cuentas bancarias *****4104 y *****4056 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte SA, erogados a favor de Mauro López Martínez , por gastos de orden social y productos alimenticios para personas; no obstante, se determina que el municipio realizó el pago de gastos improcedentes , debido las siguientes inconsistencias u omisión de documentación: Como parte de la revisión y fiscalización, esta Entidad Fiscalizadora determinó dentro de sus procedimientos de auditoría, efectuar visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsión, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, en el domicilio fiscal del proveedor Mauro López Martínez , del cual, no se acredita que este cuente con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta, para prestar los servicios que amparan los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) expedidos al municipio por los cuales obtuvo ingresos, existiendo la presunción de que se encuentre en el supuesto previsto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, referente a la enajenación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) por operaciones inexistentes o actos jurídicos simulados , adicionalmente, se detectaron las siguientes inconsistencias: 1. Respecto a la póliza de registro contable D05PI50010 por pago de renta de gradas metálicas , el proveedor Mauro López Martínez, no pudo acreditar de su propiedad , situación que se constató a través de procedimiento de visita domiciliaria para el desarrollo de compulsión efectuado por esta Entidad Fiscalizadora. 2. En la póliza de registro contable D05PI50012 , realizaron el pago de erogaciones por preparación de alimentos para 1,000 personas para evento de día de las madres. mismo que																																																											
		D05PI50010	06/05/2025	Renta de gradas metálicas para cancha de Beisbol	\$9,869.00	\$9,869.00																																																												
		D05PI50012	07/05/2025	Elaboración de comida para festejó de Día de las Madres	\$170,000.00	\$170,000.00																																																												
		D05PI50013	08/05/2025	Imitadores para evento de día de las madres	\$24,000.01	\$24,000.01																																																												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																								
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
					adjudicaron a través del procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas FGP07425, del 05 de junio del 2025; sin embargo, la documentación integrada denota simulación del procedimiento de adjudicación, debido a que los diversos documentos y etapas del procedimiento, no se apegan a los plazos establecidos en la normatividad aplicable en materia de adquisiciones; de igual manera, no se contó con solicitud y/o requisición del área administrativa, así mismo, esta erogación no fue debidamente programada por el municipio, al no contar con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. 3. En relación a las pólizas de registro contable D03PI40003 y D05PI50013, por pago de presentación de grupo maravilla y Sonora Santanera para baile de Feria en la comunidad de San José Cuamatzingo e imitadores para evento de día de las madres; resulta improcedente, derivado de que el proveedor Mauro López Martínez, manifestó que no tiene trabajadores que le ayuden con la realización de sus actividades; no obstante, incurren en responsabilidad, al incumplir con lo establecido en la fracción V del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, puesto que los derechos y obligaciones contraídas en los contratos MDA/SEC/IR001/2025 y MDA/SEC/IR005/2025, son cedidos en forma total en favor de otra persona física o moral, sin que constara por escrito la autorización expresa del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, para que se pudiera efectuar la subcontratación de los servicios objeto de los instrumentos jurídicos en mención. 4. La evidencia fotográfica de la póliza de registro contable D05PI50010, no acredita el traslado, descarga, armado y desarmado posterior de las gradas; además de que, como parte de la visita domiciliaria para el desarrollo de compulsa efectuado en el domicilio fiscal del proveedor, se constató que no cuenta con estos equipos y/o estructuras para el armado de gradas para diferentes eventos, siendo improcedente el pago de \$9,869.00. 5. En la póliza de registro contable D03PI40003 por \$92,800.00; no se acreditó que el proveedor haya efectuado el traslado, descarga, armado y desarmado posterior del escenario; debido a que, de la visita domiciliaria para el desarrollo de compulsa efectuado en el domicilio fiscal del proveedor, se constató que no cuenta con estos equipos de audio, iluminación, video, así como estructuras metálicas para el armado de escenarios, siendo improcedente el pago realizado. 6. El pago de \$170,000.00 es improcedente, al no acreditar que las personas que muestra la evidencia fotográfica sean empleados del proveedor Mauro López Martínez, quien, en la visita domiciliaria para el desarrollo de compulsa, manifestó no cuenta con empleados que le ayuden con el desarrollo de las actividades económicas por las cuales obtuvo ingresos, además de resultar excesivo el importe erogado en relación al menú ofrecido como parte del evento que motivó el gasto. Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Folio de Transferencia</th><th>Fecha de Transferencia</th><th>Folio Fiscal del CFDI</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E03PI40001</td><td>Ref. 8846APR1202503063856287054</td><td>06/03/2025</td><td>33C44E70-462D-40E4-899E-96591C84594D</td><td>Grupo maravilla alternando con Sonora Santanera en feria de la Comunidad de San José Cuamatzingo</td><td>92,800.00</td></tr><tr><td>E05PI50011</td><td>Ref. 8846APR220250 5064034971918</td><td>06/05/2025</td><td>3DFBC44F-2E40-4809-A60A-E5E88C5A73DF</td><td>Renta de gradas metálicas para cancha de Beisbol</td><td>9,869.00</td></tr><tr><td>E05PI50013</td><td>Ref.</td><td>07/05/2025</td><td>F1084A0F-</td><td>Elaboración de comida para</td><td>170,000.00</td></tr></table>	Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Importe	E03PI40001	Ref. 8846APR1202503063856287054	06/03/2025	33C44E70-462D-40E4-899E-96591C84594D	Grupo maravilla alternando con Sonora Santanera en feria de la Comunidad de San José Cuamatzingo	92,800.00	E05PI50011	Ref. 8846APR220250 5064034971918	06/05/2025	3DFBC44F-2E40-4809-A60A-E5E88C5A73DF	Renta de gradas metálicas para cancha de Beisbol	9,869.00	E05PI50013	Ref.	07/05/2025	F1084A0F-	Elaboración de comida para	170,000.00
Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Importe																								
E03PI40001	Ref. 8846APR1202503063856287054	06/03/2025	33C44E70-462D-40E4-899E-96591C84594D	Grupo maravilla alternando con Sonora Santanera en feria de la Comunidad de San José Cuamatzingo	92,800.00																								
E05PI50011	Ref. 8846APR220250 5064034971918	06/05/2025	3DFBC44F-2E40-4809-A60A-E5E88C5A73DF	Renta de gradas metálicas para cancha de Beisbol	9,869.00																								
E05PI50013	Ref.	07/05/2025	F1084A0F-	Elaboración de comida para	170,000.00																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
							8846APR2202505074038496391		8F3A-4003-B461-424060DCE5D2	festejó de Día de las Madres		
							E05PI50015	Ref. 8846APR2202505084040166196	08/05/2025	0F090413-BDDA-487C-AFAF-64397A1DA134	Imitador de Alicia Villareal y Juan Gabriel para evento de día de las madres	24,000.01
							Total					296,669.01
							Deberán reintegrar \$296,669.01, a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósitos, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 - A, 6,10 fracción I, inciso a), 16 fracción I, 29, 29 – A y 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, 4, 6, 7, 15 párrafos segundo y tercero, 18, 23 fracciones II, VIII, XIV, XV inciso f) y XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 41 fracciones VI y XIX, 73 fracciones II y III, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 42 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288 fracción IV, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos primero, segundo, tercero y quinto, y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.									
8	11	D08PI50023	22/08/2025	Adquisición de pans deportivos	\$115,320.00	\$115,320.00	Derivado de la revisión y análisis de la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala , se detectó que erogaron \$568,820.26 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****4056 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte SA, erogados a favor de Jocelyn Hernández Ángeles , por adquisición de 93 conjuntos de pants deportivo para fuego simbólico, 1,400 frazadas matrimoniales y 50 edredones matrimoniales como obsequios de Día del Abuelo; no obstante, se determina que el municipio realizó el pago a proveedores que no justifican operaciones comerciales , debido a lo siguiente: 1. Como parte de la revisión y fiscalización, esta Entidad Fiscalizadora determinó dentro de sus procedimientos de auditoría, efectuar visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsas, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, en el domicilio fiscal del proveedor Jocelyn Hernández Ángeles , ubicado en: calle Guerrero, número 16, San Ildelfonso, Colonia Centro, Hueyotlipan, Tlaxcala, código postal 90240; no obstante, este proveedor no fue localizado ; situación por la cual, no se pudo acreditar que cuente con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta, para prestar los servicios que amparan los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) expedidos al municipio por los cuales obtuvo ingresos, existiendo la presunción de que se encuentre en el supuesto previsto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación , referente a la enajenación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) por operaciones inexistentes o actos jurídicos simulados , adicionalmente, presenta las siguientes inconsistencias. 2. La evidencia documental integrada respecto de las erogaciones realizadas, denota simulación en cuanto corresponde al procedimiento de adjudicación realizado de invitación a cuando menos tres personas FGP130825 , de fecha 07 de agosto del 2025, en virtud de que las etapas en las que deben desarrollarse el procedimiento, así como los documentos que derivan de los mismos, no se apegan a los plazos establecidos en la normatividad aplicable en materia de adquisiciones. 3. Las invitaciones dirigidas a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, denotan indicios de falsedad					
		D08PI50024	28/08/2025	Adquisición de edredones matrimoniales	\$47,500.26	\$47,500.26						
		D08PI50025	28/08/2025	Adquisición de frazadas matrimoniales	\$406,000.00	\$406,000.00						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																													
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																											
					en su notificación, puesto que la invitación dirigida a la ciudadana Arely Fuentes Jiménez, Tesorera del municipio, se encuentra signada de recibido por la ciudadana Arely Martínez Carrillo, quien desempeña el puesto de Directora de Planeación al interior del municipio; esta situación resulta contraproducente. 4. No se documentó que el proveedor Joselyn Hernández Ángeles, forme parte del padrón de proveedores; situación por la cual no se tienen elementos probatorios que acrediten y justifiquen la causa por la cual fue invitada a participar a un procedimiento de adjudicación. 5. En relación a las erogaciones realizadas y como parte del procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas FGP130825, no se documentó la realización de dictamen técnico – económico a partir de las proposiciones presentadas por los proveedores Yesenia Pérez Vargas, Ángel Sai Rodríguez Rodríguez y Jocelyn Hernández Ángeles. 6. Existe simulación del procedimiento de adjudicación, toda vez que dentro los oficios de invitación enviados a los proveedores, se establecieron las fechas y horarios de los eventos a realizarse; no obstante, por cuanto corresponde al Acta de presentación y apertura de propuestas económicas, esta no se desglosó adecuadamente, además de que no se señalo realizarse de manera previa a la junta de aclaraciones y el fallo. Lo anterior, puesto que integran acta de Acta de presentación y apertura de propuestas económicas del 28 de julio del 2025, situación que resulta improcedente, denotando que la documentación carezca de veracidad y confiabilidad. 7. Respecto a la póliza de registro contable D08PI50023, erogaron \$115,320.00 por adquisición de 93 pants deportivos, sin embargo, se acreditó que realizaron pago de gastos en exceso por \$23,622.00, debido a que se realizó la comparativa de precios con un municipio de similares características en cuanto corresponde a extensión territorial, presupuesto y unidades administrativas, constatando que el precio de adquisición del municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, es superior en relación al importe señalado con antelación en exceso. Así mismo, es de señalar que conforme a los pants del municipio en comparativa, estos difieren al incluir bordado con identificación del municipio, situación que con los pants del municipio en revisión, no se incluyó, y el costo resulto excesivo. Se detalla: <table><tr><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Precio Muñoz de Domingo Arenas (Incluye IVA)</th><th>Cotización B (Incluye IVA)</th><th>Sobreprecio unitario</th><th>Importe en Exceso</th></tr><tr><td>Conjunto de pants deportivos</td><td>93</td><td>1,240.00</td><td>986.00</td><td>254.00</td><td>23,622.00</td></tr></table> Por lo anterior descrito, se determina como pago de gastos improcedentes la cantidad de \$568,820.26, por indicio de por operaciones inexistentes o actos jurídicos simulados, así como operaciones con precios excesivos, constatando que los recursos públicos no son administrados en apego a principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Folio de Transferencia</th><th>Fecha de Transferencia</th><th>Proveedor</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E08PI50023</td><td>Ref. 8846APR1202508224375475629</td><td>22/08/2025</td><td rowspan="2">Jocelyn Hernández Ángeles</td><td>Adquisición de pants deportivos</td><td>115,320.00</td></tr><tr><td>E08PI50024</td><td>Ref. 8846APR2202508284394290713</td><td>28/08/2025</td><td>Adquisición de edredones matrimoniales para rifa día del abuelo</td><td>47,500.26</td></tr></table>	Descripción	Cantidad	Precio Muñoz de Domingo Arenas (Incluye IVA)	Cotización B (Incluye IVA)	Sobreprecio unitario	Importe en Exceso	Conjunto de pants deportivos	93	1,240.00	986.00	254.00	23,622.00	Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Proveedor	Descripción	Importe	E08PI50023	Ref. 8846APR1202508224375475629	22/08/2025	Jocelyn Hernández Ángeles	Adquisición de pants deportivos	115,320.00	E08PI50024	Ref. 8846APR2202508284394290713	28/08/2025	Adquisición de edredones matrimoniales para rifa día del abuelo	47,500.26
Descripción	Cantidad	Precio Muñoz de Domingo Arenas (Incluye IVA)	Cotización B (Incluye IVA)	Sobreprecio unitario	Importe en Exceso																													
Conjunto de pants deportivos	93	1,240.00	986.00	254.00	23,622.00																													
Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Proveedor	Descripción	Importe																													
E08PI50023	Ref. 8846APR1202508224375475629	22/08/2025	Jocelyn Hernández Ángeles	Adquisición de pants deportivos	115,320.00																													
E08PI50024	Ref. 8846APR2202508284394290713	28/08/2025		Adquisición de edredones matrimoniales para rifa día del abuelo	47,500.26																													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
							E08PI50025	Ref. 8846APR2202508284394290716	28/08/2025		Adquisición de frazadas matrimoniales como obsequios para día de abuelo	406,000.00
							Total					
		Por lo anterior, deberán reintegrar \$568,820.26 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 - A, 6, 10 fracción I, inciso a), 16 fracción I, 29, 29 – A y 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, 4, 6, 7, 15 párrafos segundo y tercero, 18, 23 fracciones II, VIII, XIV, XV inciso f) y XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 41 fracciones VI y XIX, 73 fracciones II y III, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288 fracción IV, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.									
9	12	Comportamiento presupuestario de Ingresos	31/12/2025	Ingresos Devengados Recaudados -	\$1,916,989.00	\$102,123.80	De la revisión y análisis a los recursos recaudados reportados en la información financiera del municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala , así como del cotejo al importe recaudado en la cuenta bancaria *****6835 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte SA, se constató que existen recursos públicos faltantes por \$102,123.80 , mismos que no fueron identificados con depósitos en la cuenta bancaria respectiva a través de los estados de cuenta bancarios ; lo anterior, en virtud de que la información financiera por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, ascendió a \$1,196,989.00 , importe que comprende los conceptos de: impuesto predial, manifestaciones catastrales, avisos notariales, dictámenes de uso de suelo, expedición de constancias, servicios de agua potable, conexiones y reconexiones, drenaje y alcantarillado, entre otros. En tanto que, los depósitos a la cuenta bancaria señalada con antelación fueron por \$1,814,865.20 . Se detalla:					
		Estados de Cuenta Bancarios	Enero a Diciembre 2025	Cta. Bancaria *****6835	\$1,814,865.20							
							Mes	Importe Devengado - Recaudado (Inf. Financiera)	Importe de Depósitos en Bancos	Diferencia Información Financiera vs Depósitos en Bancos		
							Enero	252,472.00	140,000.00	112,472.00		
							Febrero	248,782.00	229,962.40	18,819.60		
							Marzo	142,966.00	147,351.08	-4,385.08		
							Abril	75,920.00	210,005.00	-134,085.00		
							Mayo	57,693.00	71,970.20	-14,277.20		
							Junio	53,761.00	60,601.00	-6,840.00		
							Julio	45,024.00	38,840.50	6,183.50		
							Agosto	54,458.00	54,450.00	8.00		
							Septiembre	66,547.00	82,323.00	-15,776.00		
							Octubre	233,412.00	105,000.00	128,412.00		
							Noviembre	238,082.00	203,545.52	34,536.48		
							Diciembre	447,872.00	470,816.50	-22,944.50		
							Total	1,916,989.00	1,814,865.20	102,123.80		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Por lo anterior, deberán reintegrar \$102,123.80 a la cuenta bancaria, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 fracción V y 73 fracción I de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 272 primer párrafo, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de: “Registro e Integración Presupuestaria”.				
9 TOTAL DE OBSERVACIONES.							